



## **Convocatoria para la renovación del Comité Técnico de Consulta del Mecanismo de Monitoreo para el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en el artículo 33 párrafos 2 y 3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como los artículo 6 inciso B, 16 y 19 de las Reglas de Operación que rigen al Mecanismo de Monitoreo para el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo:

### **CONVOCA**

A representante de organizaciones de la sociedad civil que trabajen en la atención y defensa de los derechos humanos de personas con discapacidad u organizaciones representadas por personas con discapacidad, así como personas especialistas en materia de los derechos humanos, principalmente de las personas con discapacidad, a participar en el proceso de registro para la renovación del Comité Técnico de Consulta del Mecanismo de Monitoreo para el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, en el periodo comprendido del 2024 – 2026:

#### **Bases**

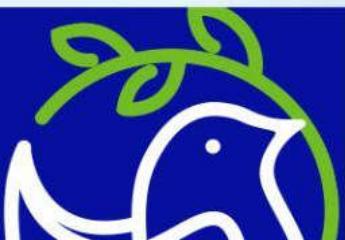
1. El Comité Técnico de Consulta del Mecanismo de Monitoreo esta conformado por 6 (seis) integrantes, de los cuales 4 (cuatro) personas son representantes de las organizaciones de la sociedad civil, de y para personas con discapacidad y 2 (dos) personas especialistas en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad.

a) Requisitos para representantes de las organizaciones de la sociedad civil:

- I. Pertenecer a redes o confederaciones de organizaciones de y para personas con discapacidad y/o asociaciones enfocadas a la defensa de los derechos de las personas con discapacidad;
- II. Representatividad de los tipos de discapacidad que atiende, esto es: motriz, visual, auditiva, mental y psicosocial;
- III. Tener por lo menos un año de haberse constituido como asociación civil acreditándola con el acta constitutiva correspondiente;
- IV. Contar con las constancias y documentos que acrediten experiencia en activismo, promoción, atención y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad de al menos un año;
- V. Especificar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como número telefónico y correo electrónico, manifestando su autorización para que éstas puedan realizarse; y,
- VI. Copia simple de identificación oficial de la persona representante de la Organización.

b) Requisitos para las personas especialistas:

- I. Acreditar con constancias y documentos sus conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos, especialmente de personas con discapacidad;



**“Construimos la paz,  
trabajando por tus derechos”.**

Consulta bases en:  
**cdheqroo.org.mx**



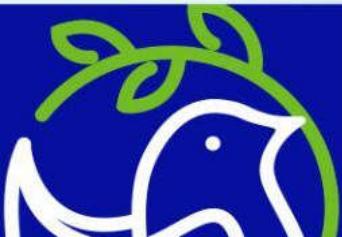
- II. Comprobar que cuentan con una o varias publicaciones de artículos de opinión, artículos académicos, estudios, investigaciones o informes especializados en materia de derechos humanos, principalmente de las personas con discapacidad;
- III. Tener como grado mínimo de licenciatura en las áreas a fines y los documentos oficiales que lo acrediten expedidos por la institución académica debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Contar con la experiencia mínima de un año de trabajo comprobable en análisis y/o investigación en materia de derechos humanos, específicamente de personas con discapacidad;
- V. No deberán haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, en al menos tres años anteriores a la fecha de lanzamiento de la convocatoria correspondiente;
- VI. Especificar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como número telefónico y correo electrónico, manifestando su autorización para que éstas puedan realizarse; y,
- VII. Copia simple de identificación oficial.

Las personas representantes de organizaciones civiles o personas especialistas elegidas para renovar el Comité Técnico de Consulta, participarán con carácter honorífico, no se les faculta para representar al Mecanismo de Monitoreo o a la Comisión de los Derechos Humanos en actividad alguna, ya que su actuación es de índole colaborativo y no de carácter laboral; durarán en el encargo por un periodo de 2 años contado a partir de su nombramiento.

### **Del plazo y recepción de documentos**

1. Las personas representantes de organizaciones civiles o personas especialistas postulantes para renovar el Comité Técnico de Consulta, deberán llenar el formato de "Registro de personas representantes de organizaciones civiles o personas especialistas postulantes para renovar el Comité Técnico de Consulta del Mecanismo de Monitoreo para el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo", disponible en: <https://forms.gle/KAA6eYHgsqlSiwcQA>
2. Las personas representantes de organizaciones civiles o personas especialistas postulantes, deberán presentar los documentos en copia que acrediten los requisitos solicitados a las oficinas de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, según corresponda a su municipio:

- Othón P. Blanco Av. Maxuxac s/n entre Camino al cielo y Miguel Alemán, colonia Nuevo Progreso, C.P. 77083, Chetumal. Teléfono: 983 83 2 70 90
- Bacalar: Calle 20 S/N entre Avenida 1era y 3era, colonia Centro, C.P. 77930, Bacalar. Teléfono: 983 16 42957
- Felipe Carrillo Puerto: Calle 68 S/N entre 63 y 61, colonia Centro, C.P. 77200, Felipe Carrillo Puerto. Teléfono: 983 83 41244
- José María Morelos: Calle Cobá S/N entre Chilam Balam y Jacinto Pat, colonia Centro, C.P. 77890, José María Morelos. Teléfono: 997 97 80311
- Tulum: Calle Polar Poniente S/N esquina Acuario Norte, Manzana 4, Lote 2, colonia Centro, C.P. 77780, Tulum. Teléfono: 984 80 25548
- Solidaridad: Avenida 28 de Julio, Manzana 9, Lote 31, Supermanzana 70, Residencial La Toscana, C.P. 77710, Playa del Carmen. Teléfono: 984 80 300 02
- Cozumel: Calle 2 Norte No. 299, Local C entre 10 y 15 Avenida, colonia Centro, C.P. 77600, Cozumel. Teléfono: 987 87 2 41 52.



**"Construimos la paz,  
trabajando por tus derechos".**

Consulta bases en:  
**cdheqroo.org.mx**



- Puerto Morelos: Avenida José María Morelos, Supermanzana 2, Manzana 22, Lote 5, colonia Centro, C.P. 77580. Puerto Morelos.
- Lázaro Cárdenas: Calle Lázaro Cárdenas S/N entre Adolfo López Mateos y Benito Juárez, colonia Centro, C.P. 77300. Kantunilkín.
- Benito Juárez e Isla Mujeres: Av. Coba número 38, Manzana 17, SM 26, C.P. 77509, Cancún. Teléfonos: 99 88 98 22 90 y 99 88 98 22 91

En caso de contar con residencia en otro Estado de la república, podrán enviar la documentación al correo electrónico: [canad.cdheqroo@gmail.com](mailto:canad.cdheqroo@gmail.com).

3. El horario de la entrega física de la documentación y recepción de los expedientes de las personas representantes de organizaciones civiles o personas especialistas postulantes para la renovación del Comité Técnico de Consulta del Mecanismo de Monitoreo, será de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, y para los casos de la documentación que sea enviada vía correo electrónico, será cualquier día de la semana; dentro de los siguientes 30 días naturales posteriores a la publicación de la presente convocatoria, por consiguiente concluirá la recepción de la documentación en fecha doce de agosto de dos mil veinticuatro.

4. Una vez cerrada la convocatoria, la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva de la Comisión General del Mecanismo de Monitoreo harán la calificación de las personas representantes de organizaciones civiles o personas especialistas que se postulen. Los expedientes de las postulaciones se enviarán a la Comisión General del Mecanismo de Monitoreo para el estudio y será ese órgano que vote por la designación de quienes renovarán el Comité Técnico de Consulta. La persona titular de la Presidencia tendrá el voto definitivo en caso de controversia.

## Resultados

1. Los resultados serán publicados en la página de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo: [www.cdheqroo.org.mx](http://www.cdheqroo.org.mx)
2. Además, en fecha por determinar, se realizará la presentación y la toma de protesta de quienes sean las personas representantes de organizaciones civiles o personas especialistas electas para renovar el Comité Técnico de Consulta del Mecanismo de Monitoreo para el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

## Transparencia y datos personales

La información y documentación presentada por las personas postulantes, estará protegida por Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo en los artículos 24, 25, 26 y 27.

## Resolución de casos no previstos

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión General del Mecanismo de Monitoreo para el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Chetumal, Quintana Roo a 12 de julio de 2024.

**“Construimos la paz,  
trabajando por tus derechos”.**

Consulta bases en:  
**cdheqroo.org.mx**

